



**AUTORIZA ASIGNACION DE SUBSIDIO DE
ARRIENDO D.S. 52 EN FAVOR DE DON
GILBERTO HERNÁN ANGULO ASPRILLA.**

121

RESOLUCION EX. N°: _____ / 2020.-

ARICA,

28 ABR 2020

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013 que aprueba reglamento de Programa de Subsidio de arriendo;
5. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, modificada por la resolución exenta N° 11.523 de 3 de octubre de 2017 y la resolución exenta N° 429 de 1 de febrero de 2019.
7. El Of. Ord. N° 1419 de 21 de abril de 2020 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita asignación de programa de subsidio para caso derivado de Convenio Minvu Senadis;
8. La resolución exenta N° 561 (V. y U.) de 31 de enero de 2017 que aprueba el Convenio Específico de Colaboración y Gestión Intersectorial entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
9. La circular N° 3 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de 2020 que establece el Programa Habitacional del año 2020.
10. El memorándum N° 12 de 22 de abril de 2020, de Jefe del departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de Arica y Parinacota.
11. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes contenidos en oficio Ord. N° 1419 individualizado en el N° 7 de los vistos.
2. Que según detalla el informe socio habitacional confeccionado y suscrito por a asistente social de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota, por Claudia Carrasco Fuentealba, el beneficiario Gilberto Angulo Asprilla **“presenta discapacidad física, debido a que el año 2017 sufrió un accidente automovilístico, lo que generó daño neurológico producto de un Traumatismo Encéfalo Craneal secuela II, además de fractura en ambas caderas, afectando la movilidad de sus piernas, por lo que utiliza una silla de ruedas para desarrollar sus actividades diarias”** (sic).
Concluye su informe expresando que **“Gilberto Angulo Asprilla, de 28 años de edad, con discapacidad física, se encuentra junto a su grupo familiar en una situación socioeconómica altamente vulnerable, siendo su mayor necesidad la adquisición de una**

vivienda, además de que pueda ser postulado a Programa de Microemprendimiento en FOSIS, a través del Convenio FOSIS-SENADIS, y así pueda optar a una actividad laboral que le permita generar ingresos” (sic)

3. Que, el señalado informe consigna que el grupo familiar al cual se encuentra integrado el beneficiario, se ubica entre el 41% al 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares. Sin embargo, manifiesta que dicha información, no se actualiza desde el año 2013 y al día de hoy se encuentran en una precaria situación económica y de habitabilidad.
4. Que el memorándum N° 12 de 22 de abril de 2020 de Jefe de departamento de Panes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, indica que existe disponibilidad presupuestaria dentro del 3% del programa habitacional para el programa de subsidio de arriendo de vivienda, establecido en la circular N° 3 de 28 de enero de 2020 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
5. Que la resolución N° 6042, en su resuelvo N° 5, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de asignar directamente subsidios de arriendo en la modalidad individual del D.S. N° 52 (V. y U.), a personas que se encuentren en urgente necesidad habitacional derivados de caso fortuito o fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante Serviu.

RESUELVO:

1. **CALIFICASE** a don Gilberto Hernán Angulo Asprilla, r.u.t. N° 23.193.750-1, en situación de urgente necesidad habitacional.
2. **APRUÉBESE** la asignación directa de subsidio habitacional del programa de subsidio de arriendo de vivienda del D.S. N° 52, por 12 meses, para aplicarlo al pago de las rentas y mes de garantía de la vivienda respectiva en favor de don Gilberto Hernán Angulo Asprilla, r.u.t. N° 23.193.750-1, por los montos que se indican en la tabla siguiente:

Plazo	Monto mensual	Gastos operativos	Monto total
12 meses	13 U.F.	1 U.F.	157 U.F.

3. **EXÍMASE** a don Gilberto Hernán Angulo Asprilla, de los requisitos señalados en los artículos 16 letra f) y 37 letra c) del D.S. N° 52 de 2013 que aprueba el reglamento del programa de subsidio de arriendo de vivienda.
4. **ESTABLECESE**, que se si el monto de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio, el subsidio se ajustará al menor valor.
5. Le corresponderá al Serviu de Arica y Parinacota determinar los mecanismos de pago del subsidio otorgado mediante la presente resolución, asegurando la finalidad de esta asignación.
6. El subsidio otorgado mediante la presente resolución se imputará a los recursos dispuestos para el año 2020, para el programa subsidio de arriendo de vivienda del D.S. N° 52, de la región de Arica y Parinacota.
7. El presente subsidio tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha de la presente resolución.
8. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

9. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio remitido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/PVR

Distribución:

- Director Regional Seruvi Arica y Parinacota.
- División Política Habitacional MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Seruvi Arica y Parinacota.
- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.